

C.A. de Santiago

Santiago, veintidós de diciembre de dos mil veintidós.

A los escritos folios 32 y 33: a todo, téngase presente.

Vistos: □

Atendido el mérito de los antecedentes **se confirman**, la resolución de veintidós de marzo de dos mil diecinueve y la sentencia treinta de julio de dos mil diecinueve, dictadas por el Duodécimo Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol C-13804-2018.

Regístrese y comuníquese.

N°Civil-8470-2019.



Pronunciado por la Sexta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Veronica Cecilia Sabaj E., Ana Maria Osorio A. y Abogado Integrante Jorge Balmaceda H. Santiago, veintidós de diciembre de dos mil veintidós.

En Santiago, a veintidós de diciembre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.